GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN	FECHA: 17 DE MARZO DE 2023
PARA: DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL	No. -MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-SIG-SST

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Sistema Integrado De Gestión (SIG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El objetivo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar la cabal prestación de los servicios de salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportunidad y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus establecimientos. Debido a la gran afluencia de público y que a lo largo de los años se incrementa la demanda por servicios médicos en los Dispensarios Médicos y las Unidades Básicas de Atención Militar, hacen que la cantidad de residuos tanto hospitalarios como ordinarios que se generan día a día sea de más alto volumen y así mismo que el deterioro de los recipientes existentes sea más frecuente, lo cual conlleva a la necesidad de contar con la cantidad de recipientes suficientes que tengan la capacidad para acumular estos residuos y que dichos recipientes se mantengan en buen estado y buena presentación, para que tanto como personal y pacientes que visitan los Establecimientos de Sanidad Naval se lleven la mejor imagen del cumplimiento ambiental en residuos sólidos que aseguran nuestros hospitales y Establecimientos, además se incentive, sensibilice y actúe responsablemente para separar los residuos sólidos desde la fuente de tal manera que se contribuya a la salud pública y el medio ambiente.

El área de Sistema Integrado de Gestión (SIG) de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental y los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, debe desarrollar el programa de Salud Ambiental emitiendo políticas y supervisando las actividades que desarrollan los Hospitales Navales y los Establecimientos de Sanidad de la Armada Nacional.

El propósito del programa de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, es establecer estrategias de prevención de la contaminación y velar por el manejo sostenible de los recursos naturales competente a los Establecimientos de Sanidad Militar. De esta manera, es fehaciente hablar de salud ambiental, que comprende las acciones de prevención de la salud a través del uso racional y sostenible de los servicios ambientales que ofrece el entorno a los Establecimientos y Unidades Militares (hábitat, aire, agua, alimentos), ya que esta reconoce que el bienestar humano solo es posible en condiciones de estabilidad y calidad de la naturaleza.

Así mismo, teniendo en cuenta la formulación del Sistema de Gestión Ambiental, como parte de los Sistemas Integrados de Gestión del SSFM, así como el mantenimiento del Sistema de Gestión y Desempeño Institucional MIPG, en cumplimiento al Acuerdo No 071 de 2019, para el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables dentro de la atención en salud del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Debido a la gran influencia de público y que a lo largo de los años se incrementa la demanda por servicios médicos en los Dispensarios Médicos y las Unidades Básicas de Atención Militar, hacen que la cantidad de residuos tanto hospitalarios como ordinarios que se generan día a día sea de más alto volumen y así mismo que el deterioro de los recipientes existentes sea más frecuente, lo cual conlleva a la necesidad de contar con la cantidad de recipientes

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

suficientes que tengan la capacidad para acumular estos residuos y que dichos recipientes se mantengan en buen estado y buena presentación, para que tanto como personal y pacientes que visitan los Establecimientos de Sanidad Naval se lleven la mejor imagen del cumplimiento ambiental en residuos sólidos que aseguran nuestros hospitales y Establecimientos, además se incentive, sensibilice y actúe responsablemente para separar los residuos sólidos desde la fuente, de tal manera que se contribuya a la salud pública y el medio ambiente.

Dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, y de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019 por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones y a la Resolución 1164 de 2002 que trata sobre Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares en el numeral 7.2.3. Segregación en la fuente la cual establece que se debe UTILIZAR RECIPIENTES SEPARADOS E IDENTIFICADOS, ACORDE CON EL CÓDIGO DE COLORES ESTANDARIZADO, se crea la necesidad de garantizar que se tengan los elementos necesarios para llevar a cabo la correcta disposición de los residuos hospitalarios en la Dirección de Sanidad Armada Nacional y las Unidades Básicas de Atención Militar, dado a que estos elementos son de consumo y tienen un tiempo de vida útil, se ve la necesidad de reemplazar y cubrir la demanda de utilización de estos, para el cumplimiento de las rutas internas de recolección y del Plan Integral de Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, establecido por cada Establecimiento de Sanidad Militar.

Se solicita la adquisición de los contenedores para residuos los cuales contribuyen a la gestión del programa de Salud Ambiental y cumplimiento de la normatividad, así mismo, para la implementación del sistema de gestión ambiental.

Para la segregación de los residuos generados en el Establecimiento, se requiere el uso de contenedores, los cuales garantizan que los residuos de manera segura estén dentro de la ruta sanitaria y así garantizar el cumplimiento de la Resolución 1164 de 2002 y el Decreto 351 de 2014, así como asegurar que se realice una correcta segregación y clasificación de los residuos.

Dentro del manejo integral de residuos y para una adecuada segregación y disposición de los residuos los Establecimientos de Sanidad Militar necesitan contenedores de diferentes características: Recipientes de 12 Litros, Recipientes de 22 Litros, Recipientes de 35 Litros, Recipientes de 55 Litros, Contenedores de 120 Litros y Puntos Ecológicos siguiendo la normatividad y seleccionando los Colores blanco, negro y rojo los cuales son los necesarios para cumplir la normatividad, estos contenedores presentan una vida útil mínima de 7 años.

Durante la vigencia 2022 se ejecutó el contrato de Mínima Cuantía No. 037-ARC-DISAN-2022 cubriendo la necesidad puntual en su momento del 50% de un total de 1100 contenedores quedando pendientes 550, teniendo en cuenta el inventario actual de cada establecimiento y las áreas en las que son necesarias las canecas, se evidencia un aumento en la necesidad real a 2023 de 950 contenedores relacionado a lo dispuesto en la Resolución 2184 de 2019 por la cual entra en vigencia el nuevo código de colores para los contenedores de residuos. Es así como sumando la necesidad cubierta en la vigencia 2022 y la necesidad que se lograría cubrir a 2023 se llega a cumplir con un 68% del total global de la necesidad.

En consecuencia, se solicita la adquisición de los recipientes los cuales contribuyen a la gestión del programa de Salud Ambiental y cumplimiento de la normatividad, para lograr este objetivo los Establecimientos de Sanidad Militar requieren lo siguiente:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Descripción	Cantidad
Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	85
Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	75
Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	33
Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	33
Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 12 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 40 cm – Ancho: 21 cm – Largo: 28 cm	129
Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	135
Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	147
Recipiente plástico color rojo en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	190
Recipiente plastico color negro en polietileno de media o alta densidad, rotulado, con capacidad de 120 Lts, tapa plana con ruedas.	10
Recipiente plastico color blanco en polietileno de media o alta densidad, rotulado, con capacidad de 120 Lts, tapa plana con ruedas.	7
Recipiente plastico color rojo en polietileno de media o alta densidad, rotulado, con capacidad de 120 Lts, tapa plana con ruedas.	7
Contenedor de plastico color rojo en polietileno de media o alta densidad, rotulado, con capacidad de 120 Lts, tapa plana tipo tanque cupula.	57
Contenedor de plastico color negro en polietileno de media o alta densidad, rotulado, con capacidad de 120 Lts, tapa plana tipo tanque cupula.	36

Nota: Se evidencia la necesidad, teniendo en cuenta el estudio de mercado se solicita según el rubro presupuestal, así mismo si se presenta un oferente se deberá completar el rubro presupuestal asignado para este proceso.

Teniendo en cuenta la Disponibilidad Presupuestal No. 7523 del 14 de marzo de 2023 por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.300.000,00 M/Cte.) se logra cumplir con un 48% de la necesidad presentada.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En busca de realizar un análisis de mercado que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden obtener los elementos e insumos para la adquisición de recipientes y contenedores para la adecuada segregación y almacenamiento de residuos hospitalarios y similares, se procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado.

Aspectos generales

Económico:

Las empresas, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio.

En busca de realizar un análisis de mercado que garantice y soporte el valor estimado de la contratación, y teniendo en cuenta que en el sector existe pluralidad de oferentes con quienes se pueden adquirir contenedores y equipos con las características y especificaciones técnicas definidas, se procedió a identificar los posibles proveedores en el mercado.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, se hallaron empresas dedicadas a producción, distribución y comercialización de estos elementos, que pueden cumplir con el objeto este proceso y todos sus criterios de selección. En esta búsqueda se evidencia la no existencia de un punto de equilibrio entre el consumo de medios impresos y el consumo de medios digitales, debido a la acelerada penetración de la Internet y por supuesto, las herramientas cada vez más sencillas, económicas y efectivas para crear sitios web.

Técnico

La Dirección y sus Dispensarios Médicos por las diferentes actividades que realizan, generan residuos de tipo ordinario, plástico, papel y cartón principalmente. Por lo cual requiere cumplir con legislación ambiental como el Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" en el artículo 2.3.2.2.2.2.16, en el cúal se establecen las obligaciones de los usuarios del servicio público de aseo, en cuanto al almacenamiento y la presentación de residuos sólidos, en el numeral 2 se establece que se debe realizar la separación de residuos en la fuente tal como los establezca el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares de cada uno para su adecuado almacenamiento y posterior presentación.

En el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo y de acuerdo con los establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS y con la expedición de la Resolución 2184 de 2019 "por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" en su artículo 4 "se adopta en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así:

a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.

b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables"

Según lo anterior la Dirección de Sanidad Armada Nacional acoge lo dispuesto por el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Resolución 2184 de 2019, frente al nuevo código de colores para la separación de residuos en la fuente, que se utilizará de la siguiente manera:

Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón limpio.

Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados. Entre otros

2.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

Dentro del aspecto económico, se puede clasificar el tema de este estudio, en el sector terciario, el cual está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

• **MINSALUD:** El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.
• **MINAMBIENTE:** El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector ambiental, encargada de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

• **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:** Es la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. 1

• **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:** De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de la Ciencia. Tecnología e Innovación.

• **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS "INVIMA":** Es la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

1 https://www.supersalud.gov.co/es-co/nuestra-entidad/estructura-organica-y-talento-humano/mision-y-vision

Ventajas

Dicha contratación trae como ventaja la buena segregación de los residuos ordinarios y el cumplimiento a la normatividad ambiental estipulada por el país, logrando fortalecer la gestión interna y externa de los Dispensarios Médicos y Unidades Básicas de Atención Militar, así como, mejorando la ejecución de actividades del programa de salud ambiental en el marco del subprograma de manejo de residuos hospitalarios. También contribuyendo al cumplimiento de la norma en cuanto al saneamiento ambiental que deben tener los Establecimientos de Sanidad en todo el territorio Nacional, para la prestación de los servicios asistenciales; así también, se garantiza el constante control y seguimiento del programa en la plataforma de Salud.SIS.

Regulatorio

Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
Resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.
Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS – 23.2: Lineamientos de Salud Ambiental para el SSFM: seguimiento, evaluación y control al subprograma de manejo de residuos hospitalarios y similares.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

A través de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/ se conocen varios proponentes que pueden ofrecer el servicio requerido por la Dirección de Sanidad Armada Nacional:

No	NIT	RAZON SOCIAL	TELEFONO	DIRECCION
1	800184048	RB PRODUCTOS PLASTICOS	31193014	Av. Boyacá 64 F 50 Bogotá D.C
2	830040054	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S CAPROSUM SAS	4321500	CALLE 14 N 12 - 31 OF 302 Bogotá D.C
3	9003092389	CJS CANECAS & CIA. LTDA	4910100	Avenida Cali N° 68 A 03 La Florida Bogotá D.C

RB PRODUCTOS PLASTICOS, es una empresa líder en producción y comercialización de artículos plásticos, entregando a los clientes, productos de servicios de excelente calidad. Partiendo de sólidos principios, mantiene altos estándares de calidad y eficiencia, a través del mejoramiento continuo de todos los procesos de la empresa, promueve la gestión para el manejo integral de residuos sólidos y controla los impactos ambientales asociados a su actividad direccionados a los mercados de desarrollo para ser competitivos y generar valor agregado a todos los productos y servicios.

CAPROSUM SAS, La Casa De Suministros Y Servicios SAS es una empresa dedicada la comercialización y distribución de productos plásticos y de segregación de residuos sólidos, consolidados como una organización que brinda los mejores productos y servicios de calidad, con bastante experiencia en el mercado.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

CJS CANECAS & CIA. LTDA distribuidores de las marcas nacionales e internacionales más importantes en canecas, productos plásticos y acero inoxidable para diversas industrias, con muchos años de experiencia brinda productos de excelente calidad.

2.3 Estudio de la Demanda

La Dirección de Sanidad Armada Nacional para los años 2017 Y 2022 adquirió contenedores y canecas realizado bajo las siguientes modalidades así:

Valor Contratado Vigencias 2017 y 2022

A continuación, se presentan en resumen los contratos adjudicados internamente en la Dirección de Sanidad Armada Nacional así:

AÑO	# CONTRATO	RAZON SOCIAL	OBJETO DEL CONTRATO	VR. DEL CONTRATO
2017	025-ARC-DISAN-2017	CJS CANECAS Y CIA LTDA	Adquisición de canecas y contenedores para la adecuada segregación y almacenamiento de residuos hospitalarios y similares para la Dirección de Sanidad Naval.	$13'611.077,2 M/CTE
2022	037-ARC-DISAN-2022	CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS	Adquisición de canecas, contenedores y bolsas para la adecuada segregación y almacenamiento de residuos hospitalarios y similares para la Dirección de Sanidad Naval.	$ 48.684.060,25 M/CTE

La Dirección de Sanidad Armada Nacional realiza la contratación del suministro de estos elementos por medio de una contratación de mínima cuantía previa estructuración del estudio de conveniencia y oportunidad donde se determinan las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que deben cumplir los oferentes que deseen participar en la invitación publica a fin de evaluar cada propuesta y seleccionar la que más se ajuste a las necesidades de la Dirección de Sanidad Armada Nacional previo cumplimiento de la normatividad vigente.

2.4 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la presente vigencia. De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la presente vigencia.

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	Adquisición de canecas plásticas y puntos ecológicos para mejorar el manejo de residuos ordinarios	$ 3.880.045	OUTSELLING S.A.S.	CO1.PCCNTR.4336204	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	aprovechables y no aprovechables				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR	Adquirir canecas y/o contenedores para la segregación de residuos en la fuente para la Regional Bolívar, según el nuevo código de colores establecido por la resolución 2184 de 2019.	$ 29.830.000	COMERCIAL Y ASESORIAS MARIA CMG	CO1.PCCNTR.4311843	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	ADQUISICIÓN DE CANECAS, PLÁSTICAS CON TAPA Y PEDAL, PUNTOS ECOLÓGICOS, BOLSAS PLÁSTICAS Y DETERGENTE. LÍQUIDO PARA MANTENER LOS ESPACIOS FÍSICOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	$10.370.225	KANDERI GROUP SAS	CO1.PCCNTR.4340582	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - CALI	ADQUISICION DE RESIPIENTES O CANECAS DE BASURA NECESARIAS PARA DAR ATENCION A LA NORMATIVIDAD EN LAS INSTALACIONES DE LAS IPS	$30.276.426	DISTRIBUCIONES OCCIFARMA SAS	OC-2.14.6.002.2023	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
E.S.E HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO	SUMINISTRO DE CANECAS PARA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS, REQUERIDAS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.	$10.182.830	DISTRIBUIDORA GLOBAAL MEP S.A.S	CO-519-2022	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

Teniendo en cuenta el valor de los contratos se puede identificar que los precios son nivelados y los análisis partiendo

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

del tipo de muestra y tipo de informe suben su valor; sin embargo, cabe resaltar que los valores de cada análisis rondan con lo establecido en el análisis económico y de mercado.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

2.5 PRECIOS DE MERCADO

¿Cuánto cuesta?

Para realizar el estudio de mercado se tuvo en cuenta los precios cotizados ante la Dirección y se obtuvieron 03 cotizaciones de las firmas CJS CANECAS & CIA LTDA, INVERSIONES ARANDA PINILLA E HIJOS S.A, EL SURTIDOR DEL RICAURTE, estableciéndose el precio techo del ítem a contratar.

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	**CJS CANECAS & CIA LTDA.**		
	Nit / Rut	900.309.238-9		
	Ubicación de la Empresa	Avenida Cali 68 A # 68 A - 03 Bogotá (Colombia)		
	Datos de Contacto	601 + 491 01 00		
	Correo Electrónico	cjscanecas@hotmail.com		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	13 años		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana (X) Pequeña () PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	Fabricación, distribución, importación y exportación de productos en fibra de vidrio, productos metálicos, productos plásticos.		
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	Distribuidor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Fabricante y/o Distribuidor	X	Servicios	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	Nacional e Importado	Producto Nacional o Importado	N/A
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	De acuerdo a la necesidad de la entidad	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	N/A
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado (X)	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	N/A
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	N/A
	Horarios de Atención	Lunes a Domingo (24 horas)	Horarios de Atención	N/A
	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	N/A
	Describa la Cantidad de Inventario	De acuerdo al tipo de bienes adquirir	Describa la Cantidad de Inventario	N/A
	Capacidad de Distribución	Nacional (X) Local (X)	Capacidad de Distribución	N/A
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI (X) NO ()		

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	Contrató Antes con DISAN	SI () NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		
	Escriba el Ultimo	N/A		
Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	**INVERSIONES ARANDA PINILLA E HIJOS S.A**		
	Nit / Rut	830.051.924-1		
	Ubicación de la Empresa	Carrera 27 No 12b-65 Bogotá (Colombia)		
	Datos de Contacto	+57 3133417641		
	Correo Electrónico	ricaurte@surtidor.com.co		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	INFORMACION NO PRESENTADA POR EL AREA TECNICA		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (x) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	INFORMACION NO PRESENTADA EN LA COTIZACION		
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	Distribuidor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Fabricante y/o Distribuidor	X	Servicios	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	Nacional e Importado	Producto Nacional o Importado	N/A
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	De acuerdo a la necesidad de la entidad	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	N/A
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado (X)	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	N/A
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	N/A
	Horarios de Atención	Lunes a Domingo (24 horas)	Horarios de Atención	N/A
	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	N/A
	Describa la Cantidad de Inventario	De acuerdo al tipo de bienes adquirir	Describa la Cantidad de Inventario	N/A
	Capacidad de Distribución	Nacional (X) Local (X)	Capacidad de Distribución	N/A
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI (X) NO ()		
	Contrató Antes con DISAN	SI (X) NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		
	Escriba el Ultimo	N/A		

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	**EL SURTIDOR DEL RICAURTE**
	Nit / Rut	901437977-5
	Ubicación de la Empresa	Carrera 27 No 12 - 10 Bogotá (Cundinamarca)

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	Datos de Contacto	320-478-9914		
	Correo Electrónico	elsurtidordelricaurte@hotmail.com		
	Nacionalidad de la empresa	Colombiana		
	Experiencia en años	NA		
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (X) PYME ()		
	Bien o Servicio Ofertado	La fabricación, distribución y comercialización de artículos plásticos y de otros materiales, para su uso personal, doméstico, empresarial e industrial; la elaboración de empaques de cualquier clase y la de sus materiales; la confección de artículos de propaganda; la manufactura de juegos de salón; la importación, exportación, compra y venta de artículos diversos para el cumplimiento de su objeto social.		
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	Distribuidor		
Conocimiento de la Dinámica de Producción	Fabricante y/o Distribuidor	X	Servicios	
	Insumos Nacionales o Extranjeros	Nacional e Importado	Producto Nacional o Importado	N/A
	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	De acuerdo a la necesidad de la entidad	Tiempo de entrega según requerimiento de la entidad	N/A
	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	Propio (X) Tercerizado (X)	El proveedor Cuenta con Transporte para el traslado del bien, obra o servicio	N/A
	Cuál es el costo del transporte	Costo () No tiene Costo ()	Cuál es el costo del transporte	N/A
	Horarios de Atención	Lunes a Domingo (24 horas)	Horarios de Atención	N/A
	Cuenta con Inventario Disponible	SI (X) NO ()	Cuenta con Inventario Disponible	N/A
	Describa la Cantidad de Inventario	De acuerdo al tipo de bienes adquirir	Describa la Cantidad de Inventario	N/A
	Capacidad de Distribución	Nacional (X) Local (X)	Capacidad de Distribución	N/A
Información Histórica	Contrató Antes con Entidades Públicas	SI (X) NO ()		
	Contrató Antes con DISAN	SI () NO (X)		
	Relacione el/los Números # de Contratos	N/A		
	Escriba el Ultimo	N/A		

En su información histórica las tres (3) empresas, solo una ha tenido contratos con la DISAN, las demás han trabajado con entidades públicas y/o privadas y tienen experiencia para desarrollar el objeto del contrato, con una experiencia de trece (13) años a cincuenta (50) años en el sector.

Identificación del posible proveedor

Para la elaboración del estudio previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la VENTA Y SUMINISTRO DE CANECAS Y CONTENEDORES PLASTICOS, algunas de las cuales han participado como oferentes y contratistas en procesos de contratación con Entidades Estatales. .

Se solicitaron las cotizaciones por medio de correo electrónico y búsqueda virtual de acuerdo a los ítems requeridos

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

en el proceso de contratación, entre los proveedores que en el mercado Nacional ofrecen este servicio a los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	CORREO
CJS CANECAS & CIA LTDA.	cjscanecas@hotmail.com
INVERSIONES ARANDA PINILLA E HIJOS S.A	ricaurte@surtidor.com.co
EL SURTIDOR DEL RICAURTE	elsurtidordelricaurte@hotmail.com

2.6 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se solicitaron las siguientes cotizaciones de CJS CANECAS, EL SURTIDOR DEL RICAURTE, INVERSIONES ARANDA PINILLA E HIJOS S.A arrojando el siguiente estudio:

En base al presupuesto asignado del año 2023 se estableció el siguiente estudio de mercado:

ITEM	Descripción	Cantidad	INVERSIONES ARANDA PINILLA E HIJOS S.A			El surtidor del Ricaurte			CJS			Valor unitario Promedio IVA incluido	Valor Unitario Mediana IVA incluido	Valor Unitario Media Armonica IVA incluido	Valor unitario Precio de Referencia	Precio Total IVA incluido
			Valor unitario	Valor unitario + IVA	Valor Total	Valor unitario	Valor unitario + IVA	Valor Total	Valor unitario	Valor unitario + IVA	Valor Total					
1	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	70	$ 40.200	$ 47.838	$ 3.348.660	$ 42.563	$ 50.650	$ 3.545.498	$ 56.200	$ 66.878	$ 4.681.460	$ 55.122	$ 50.650	$ 53.957	$ 50.650	$ 3.545.498
2	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	70	$ 40.200	$ 47.838	$ 3.348.660	$ 42.563	$ 50.650	$ 3.545.498	$ 56.200	$ 66.878	$ 4.681.460	$ 55.122	$ 50.650	$ 53.957	$ 50.650	$ 3.545.498
3	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	30	$ 33.000	$ 39.270	$ 1.178.100	$ 36.134	$ 42.999	$ 1.289.984	$ 84.200	$ 100.198	$ 3.005.940	$ 60.822	$ 42.999	$ 51.106	$ 42.999	$ 1.289.984

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

4	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	30	$ 31.000	$ 39.270	$ 1.178.100	$ 36.134	$ 42.999	$ 1.289.984	$ 84.200	$ 160.198	$ 3.805.940	$ 60.822	$ 42.999	$ 51.106	$ 42.999	$ 1.289.984
5	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 12 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 40 cm – Ancho: 21 cm – Largo: 28 cm	50	$ 13.200	$ 15.708	$ 785.400	$ 11.050	$ 13.150	$ 657.475	$ 19.000	$ 22.610	$ 1.130.500	$ 17.156	$ 15.708	$ 16.310	$ 15.708	$ 785.400
6	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	70	$ 32.700	$ 38.913	$ 2.723.910	$ 32.773	$ 39.000	$ 2.729.991	$ 43.100	$ 51.289	$ 3.590.230	$ 43.067	$ 39.000	$ 42.351	$ 39.000	$ 2.729.991
7	Recipiente plástico color negro en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	70	$ 32.700	$ 38.913	$ 2.723.910	$ 32.773	$ 39.000	$ 2.729.991	$ 43.100	$ 51.289	$ 3.590.230	$ 43.067	$ 39.000	$ 42.351	$ 39.000	$ 2.729.991
8	Recipiente plástico color rojo en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. Dimensiones Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	70	$ 32.700	$ 38.913	$ 2.723.910	$ 32.773	$ 39.000	$ 2.729.991	$ 43.100	$ 51.289	$ 3.590.230	$ 43.067	$ 39.000	$ 42.351	$ 39.000	$ 2.729.991
9	Dinamómetro de modo digital con una capacidad de 50 Kg	7	$ 35.000	$ 41.650	$ 291.550	$ 28.000	$ 33.320	$ 233.240	$ 37.500	$ 44.625	$ 312.375	$ 39.865	$ 41.650	$ 39.251	$ 41.650	$ 291.550
10	Bidon / Garrafa plastica tapa rosca color azul con capacidad de 208 Litros - 55 Galones	2	$ 140.000	$ 166.600	$ 333.200	$ 160.000	$ 190.400	$ 380.800	$ 150.000	$ 178.500	$ 357.000	$ 178.500	$ 178.500	$ 177.970	$ 178.500	$ 357.000
														VALOR TOTAL A CONTRATAR	$	19.294.886

a) Valor del objeto a contratar: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.294.886 M/Cte.)

b) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A		02	02	01	003	006	10		Productos de caucho y plásticos

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA (X)

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso, la modalidad que corresponde a seguir es el Procedimiento de Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponde a

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

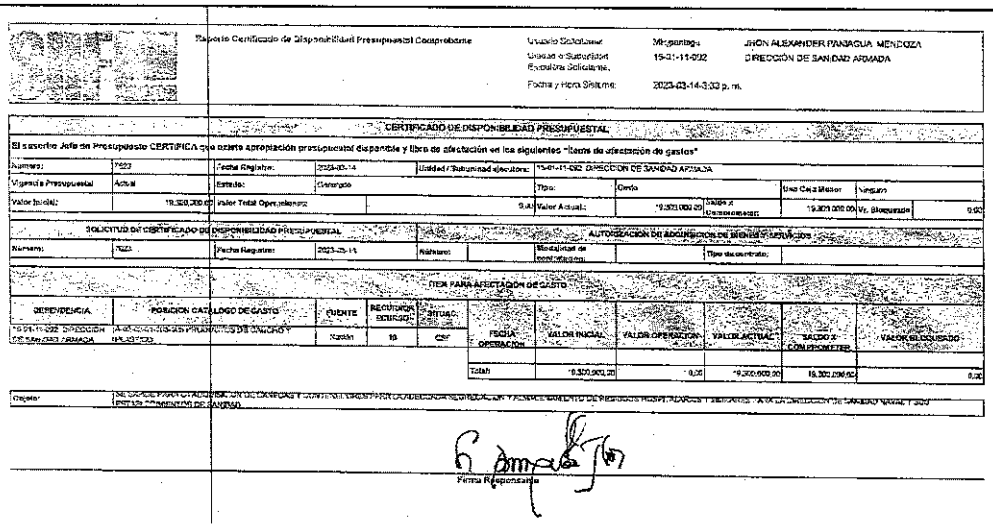
DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.300.000) MCTE, se adelantará la contratación a través de la modalidad de la mínima cuantía.

4 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1 Objeto	ADQUISICIÓN DE CANECAS Y CONTENEDORES PARA LA ADECUADA SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD.
4.2 Código UNSPSC	No 24121807 Recipientes de plástico.
4.3 Tipo de Contrato	Contrato de Compraventa
4.4 Plazo de Ejecución	A partir del inicio electrónico en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía única y hasta el 31 de Julio del 2023.
4.5 Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.6 Lugar de Ejecución	La entrega de los recipientes se llevará a cabo en el almacén de la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la Calle 23 No 116 – 31 Bodega 7 Parque Industrial Puerto Central – Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C.
4.7 Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.294.886 M/Cte.) incluido IVA y demás erogaciones. Tipo de adjudicación: total. El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial. Se aclara que el proceso solo cubre el 48% de la necesidad total presente de Establecimientos de Sanidad, la adjudicación será total, de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación, ya que, por restricciones en el mismo, no existe presupuesto que permita cubrir las necesidades totales.
4.8 Imputación Presupuestal	Para adelantar la presente contratación se cuentan con recursos de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 19.300.000,00 M/Cte.) incluido IVA y demás erogaciones, para la vigencia 2023, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7523 del 14 de marzo de 2023.

CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SORD	REC	NOMBRE CUENTA	VALOR
02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$19.300.000,00
TOTAL PRESUPUESTO							$19.300.000,00

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mrigantga — JHON ALEXANDER PANAGUA MENDOZA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-002 — DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA
Fecha y Hora Sistema: 2023-03-14 3:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	7622	Fecha Registro:	2023-03-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-002 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Comprado		Tipo:	Cerdo		Uso Destinación	Ninguno
Valor Inicial:	19,300,000.00	Valor Total Operaciones:		SIAF	Valor Actual:	$19,300,000.00	Saldo x Comprometer:	$19,300,000.00	Vr. Bloqueado: 0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	7622	Fecha Registro:	2023-03-14	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO SITUADO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-002 DIRECCION DE SANIDAD ARMADA	A-03-03-03-025 FUNCIONAMIENTO	Nación	99	CSF						
					Totals	$19,300,000.00	$0.00	$19,300,000.00	$19,300,000.00	$0.00

Objeto: [illegible]

Firma Responsable

4.9 Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en un pago TOTAL dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega total del suministro objeto del contrato en cada uno de los establecimientos solicitados, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, cupo aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC", Registo de la obligación, orden de pago del SIIF. Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá enviar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, la certificación bancaria, donde se especifique número de cuenta bancaria, tipo de cuenta; en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago ó factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
4.10 COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en **"Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005** "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. **APLICA () N/A (X)**
4.11 Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar el objeto del contrato a todo costo, de acuerdo con las especificaciones y sitios establecidos en el proceso. 2. Mantener el valor de la propuesta durante toda la ejecución del contrato. 3. Reemplazar en forma inmediata el personal dispuesto para el desarrollo del objeto contratado, cuando a juicio de la Dirección este no cumpla con las condiciones exigidas. 4. Presentar con cada una de las facturas el informe de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales. El informe debe contener las fechas exactas y hora en que se enviaron los contendores. 5. Será responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes y en la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 6. Estar en permanente contacto con el encargado del programa de Saiud Ambiental de la Dirección de Sanidad Armada Nacional donde se entregará el material, verificando continuamente el desarrollo del proceso. 7. Suministrar información oportunamente acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, informando cada vez que lleguen los contenedores. 8. Posterior al perfeccionamiento del contrato y firma del mismo, el proveedor debe contactar con el supervisor del contrato quién informará sobre el cronograma de

9. Ajustarse a los cambios del cronograma de envió de los contenedores, en el evento que llegare este a modificarse
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
14. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
15. Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo
16. Prestar los servicios y/o suministro objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
17. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas con sus respectivos soportes.
18. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
19. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
20. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del contrato que el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar todos los contenedores mencionados en los requisitos técnicos de acuerdo con las especificaciones mencionadas en un término no mayor a un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. Garantizar que los contenedores lleguen al sitio de entrega seleccionado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional en la ciudad de Bogotá D.C.
3. Ejercer el control sobre la calidad del servicio realizando seguimiento del recibo de los contenedores de residuos.
4. Enviar la cantidad estipulada de contenedores por esta Dirección de Sanidad

	Armada Nacional. 5. Garantizar que los recipientes cumplan con las especificaciones técnicas y a su vez con la normatividad para la segregación de los residuos. 6. Garantizar que los contendores tengan su correcta señalización establecida por la Norma Técnica Colombiana GTC 24 y otras normas que lo regulen.
4.12 Garantías:	**GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL - NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **GARANTÍA DE CALIDAD,** de los bienes ofertados, equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente al 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **NOTA 1:** Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. **NOTA 2:** La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. **NOTA 3:** INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. **NOTA 4:** En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión.
4.13 Aportes	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

parafiscales	oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.14 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y el Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única
4.15 Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 N° 26-50 piso 5 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.16 Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única.
4.17 Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al Auditor del Sistema de Calidad en Salud o quien haga sus veces, o quien ocupe el cargo en su ausencia o a quien designe el ordenador del gasto mediante oficio.
4.18 Evaluadores	**Técnico.** S1. OSCAR PAEZ identificado com cédula de ciudadanía. No. 80.050.246. **Jurídico.** PS. ESTER MARTÍNEZ WATTS identificada con cédula de ciudadanía No 1.143.378.881 **Económico.** PD. DORIS DADNELIA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.349.276.
4.19 Factor Adicional(es)	"MODELO CLAUSULA VALOR": Para efectos fiscales, el valor del presente contrato será de XXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXX,00 M/Cte.) INCLUIDAS EROGACIONES (SI APLICA), amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7523 de fecha 14 de marzo de 2023, por el rubro A-02-02-01-003-006, recurso 10, emitido por el área de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. PARÁGRAFO PRIMERO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en un PAGO TOTAL, en la CUENTA XXXXX No. XXXX de BANCOXXXXX dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la autorización expedida por el Supervisor del presente contrato, con los correspondientes soportes y publicación en la plataforma SECOP II de acuerdo a disponibilidad presupuestal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los valores para la prestación del servicio y/o suministro de bienes objeto del presente contrato serán canceladas acorde al ANEXO No 0X "Especificaciones Técnicas del Servicio" y ANEXO No. 0X "Precios de referencia" se aclara que es importante tener en cuenta cada tipo de recurso presupuestal 10, 16,11 o 54 o por cada vigencia presupuestal Actual o Reserva, se debe realizar una factura independiente por el valor a tramitar en cada uno de estos recursos o vigencias, a fin que el sistema SIIF permita realizar la obligación y orden de

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

pago, acuerdo a la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documento que forma parte integral del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Entiéndase que la fecha de radicación de la factura es la fecha de recibo por la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, área de contratos ubicada en la Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachue Piso 5 de la ciudad de Bogotá D.C., siempre y cuando las facturas cumplan con todos los documentos soporte pertinentes para trámite de pago ya verificados. PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, realizará el pago previo a: una vez aprobada la(s) factura(s) electrónica(s) en la plataforma Olimpia IT, el contratista entregará de inmediato el físico de las mismas, anexando como soporte certificación vigente de parafiscales al supervisor y realizará la respectiva publicación en la plataforma Secop II de la(s) (Factura(s) y aportes parafiscales) estas también serán aprobadas por el supervisor dando cumplimiento a lo establecido en las normas contractuales, EL SUPERVISOR realizará la(s) respectivas acta de recibo a satisfacción anexando la representación gráfica validadas por la DIAN de la factura, las ordenes de pedidos (si aplica), dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". PARÁGRAFO QUINTO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo "Técnico y valor" del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente. PARÁGRAFO SEXTO: Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato. PARÁGRAFO SEPTIMO: En ningún caso EL CONTRATISTA podrá apartarse de las especificaciones técnicas sin autorización escrita y expresa del a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	de los perjuicios que por esta acción cause al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, ubicada en la Carrera 13 No 26-50, 5 piso Edificio Bachué de la ciudad de Bogotá, siempre y cuando las facturas cumplan con los requisitos requeridos. PARÁGRAFO OCTAVO: Serán a cargo de EL CONTRATISTA los costos de seguros, fletes, impuestos, tasas y demás erogaciones que se causen con motivo de la prestación del servicio. PARÁGRAFO NOVENO: Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$15-01-11-092-ARC-DISAN-2022; correo supervisor@armada.mil.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO DÉCIMO: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. REQUISITOS HABILITANTES DE VERIFICACIÓN

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE HABILITA O NO HABILITA
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA O NO HABILITA
ESPECIFICACIONES TECNICAS EXCLUYENTES	HABILITA O NO HABILITA
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS. (se requieren conforme a la modalidad a contratar)

De acuerdo con el artículo 1° de la ley 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará este documento en el siguiente link https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index, en caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificara las multas y sanciones registradas en el certificado de la existencia y representación legal de la cámara de comercio

6.1.2.1. Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
- Tener renovada la matrícula en el presente año.
- Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia; con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

a. **Fecha de expedición:** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. **Duración:** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

c. **Capacidad:** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. **Objeto:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
c. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

> *"CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.*
>
> *UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
>
> *PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consocio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*
>
> *Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consocio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.*
>
> *(...).*
>
> *PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."*

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.

- En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

de la Ley 80 de 1993, el cumplimiento del anterior requisito se cumplirá con acreditando la siguiente información:

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

En caso que el proponente, persona natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

Si la Persona natural se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

6.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS:

Sí el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite y soporte el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria; certificación que deberá ser expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar). Adicionalmente

Si la Persona Jurídica se encuentra exonerada de pago de parafiscales, según el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 - Reforma Tributaria Estructural, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la Sociedad o el Representante Legal de acuerdo con la ley, y adjuntar los aportes al Sistema de Seguridad Social y ARL en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

Tratándose de proponentes extranjeros domiciliados en Colombia deben cumplir con los requisitos exigidos anteriormente. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento

suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

6.1.5. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.8. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de l personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.10. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Así mismo el evaluador jurídico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 202014 , situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.

6.1.12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGUIRIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES", mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.15. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

7.1. EXPERIENCIA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación así:

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente debe acreditar experiencia de contratos ejecutados y/o liquidados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación la: ADQUISICIÓN DE CANECAS Y CONTENEDORES PARA LA ADECUADA SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES.	100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se requiere que sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al 100% de la experiencia aquí requerida.

NOTA 2: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad

NOTA 3: La DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

7.1.1.1. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Para el caso de contratos ejecutados con el sector público; se debe anexar:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o
- Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de liquidación del contrato.

En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

1. Objeto del contrato.
2. Valor.
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante.
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

1. La relación de cada uno de los contratos
2. Nombre del contratante y contratista
3. Número del contrato, si lo tienen.
4. Objeto

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5. Plazo de ejecución
6. Valor final ejecutado
7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

7.1.1.2. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS: Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

a) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).
b) Certificación de retención del impuesto de industria y comercio.
c) Certificación de retención en la fuente

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

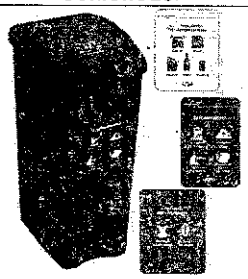
NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

7.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

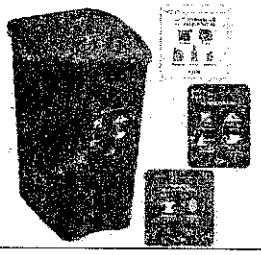
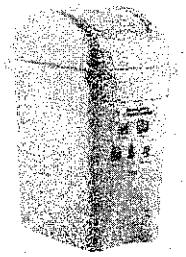
a) La entrega de los recipientes y contenedores se va a realizar en el almacén de la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicado respectivamente de esta manera:

Dirección: Calle 23 No 116 – 31 Bodega 7 Parque industrial Puerto Central – Fontibón.

b) El contratista realizará los envíos a todo costo de los recipientes y contenedores en el almacén de esta manera:

Contenedor	Descripción	Cantidad
	Recipiente plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 55 litros con tapa vaivén. Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente. **Dimensiones:** Alto: 71 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	70 Negra 70 Blanca

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	Recipiente plástico en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 35 litros con tapa vaivén. Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente. **Dimensiones:** Alto: 54 cm – Ancho: 29 cm – Largo: 39 cm	30 Negra 30 Blanca
	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 12 litros con tapa vaivén. Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente. **Dimensiones**: Alto: 40 cm – Ancho: 21 cm – Largo: 28 cm	50 unidades
	Recipiente plástico color blanco en polietileno de media o alta densidad rotulado, con capacidad de 22 litros con tapa vaivén. **Dimensiones** Alto: 36 cm – Ancho: 32 cm – Largo: 33 cm	70 Blanco 70 Negra 70 Rojo
	Dinamómetro de modo digital con una capacidad de 50 Kg para la medición de diferentes variables en un objeto con gran precisión.	7 Unidades

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	Bidon / Garrafa plástica tapa rosca color azul con capacidad de 208 Litros - 55 Galones	2 Unidades

7.2.1 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Publicar en el SECOP II El oferente diligenciará el FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal. Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Naval se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

7.2.2 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

El oferente anexará certificación junto con la oferta, mediante la cual se garantice la calidad de los contenedores, durante un tiempo mínimo de un (6) meses, tiempo durante el cual, si se presenta daños en el material del contenedor, se deberá dar solución a los mismos, o en su defecto realizar el cambio del elemento.

7.2.3 CERTIFICACIÓN DE GARANTIA

Se debe presentar certificado o documento en donde conste que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos adquiridos, el contratista se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la Dirección de Sanidad Naval y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega.

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

8.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El presente proceso de Mínima Cuantía, está dirigido bajo el principio de celeridad, igualdad y trasparencia. Se escogerá a la oferta con el precio más bajo, la cual se procederá a evaluar técnica y jurídicamente. Si ésta no es habilitada técnica y jurídicamente; se evaluará la oferta que siga en valor más bajo y así sucesivamente.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, LA DISAN LO CALCULARÁ SI APLICA, considerando INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA.

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

8.2.1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
8.2.2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"

Del mismo modo, el proponente deberá publicar la oferta económica en SECOP II, de acuerdo con el siguiente formulario:

8.2.3.	Formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"

EL Formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable. De la misma forma, el oferente diligenciará la VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente pliego de condiciones. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO TECHO POR ÍTEM Formulario "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", la propuesta será rechazada.

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Armada Nacional lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Así mismo, en la ofertan de los ítems deben tener en cuenta la exención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación y venta en el país, los bienes que hagan parte de los 211 bienes e insumos médicos en virtud del Decreto 551 del 15 de abril de 2020.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él

REGISTRO CONTROLADO COPIA

continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del Formulario No. 8 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA".

8.3.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

9. ANEXOS.

- Certificado de Disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

ANEXO No.1 MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No.2 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES NO SUBSANABLES

10. FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001
FORMULARIO No. 8	VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 12	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA(TRABAJADOR)

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Atentamente,

PD. ANA CATHERINE ACOSTA
GERENTE DEL PROCESO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
PS ELIANA BOLIVAR

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
PD. JULIE PAOLA BORJA

ESTRUCTURADOR JURIDICO
PD. SEBASTIÁN BARRIOS HERNÁNDEZ

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN